



# Resolución Jefatural N°00307\_2011\_INIA.

08 SEP 2011

Lima,

## CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación Nacional en Perú del Centro Mundial de Agroforestería – ICRAF invita al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA a la Semana Científica del ICRAF a desarrollarse del 12 al 16 de setiembre de 2011 en Nairobi, Kenya;

Que, con Oficio N° 573-2011-INIA-DIA/J dirigido al Coordinador Nacional en Perú del ICRAF, la Jefatura del INIA designa al Ing. José Eloy Cuellar Bautista, especialista de la Subdirección de Innovación Agraria Forestal de la Dirección de Investigación Agraria, para que asista al citado evento;

Que, con Oficio N° 504-2011-INIA-DIA/DG el Director General de la Dirección de Investigación Agraria solicita a la Jefa del INIA autorización para que dicho profesional participe en el mencionado evento; acción administrativa que es aprobada en el mismo documento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Autorizar el viaje del Ing. José Eloy Cuellar Bautista, Especialista de la Subdirección de Innovación Agraria Forestal de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 9 al 18 de septiembre de 2011, para participar en la Semana Científica del World Agroforestry Centre - ICRAF, a realizarse en la ciudad de Nairobi, Kenya.

**Artículo 2º.** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Centro Mundial de Agroforestería – ICRAF, no irrogando egresos al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.** El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4º.** El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar a la Jefa del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



FIDELINA DIAZ AQUINO  
JEFA  
Instituto Nacional de Innovación Agraria